

## Condiciones de subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao (Bizkaia), en primera subasta el día 7 de octubre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 4 de noviembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 2 de diciembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4722, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4722, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional.

De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa «Talleres Bam, Sociedad Anónima», sito en la carretera Lutxana Asua, número 11, 48950 Erandio, Vizcaya, a cargo de Ignacio Ruiz del Olmo, Delegado sindical.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a 28 de junio de 1999.—La Secretaría judicial, Raquel Aguirre Larumbe.—29.340.

## SALAMANCA

## Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y Provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 40/1996, 41/1996 y 65/1996, del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra don «Francisco Gómez Rodulfo, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

Los que figuran en el anexo que se une, y distribuidos en los lotes que en dicho anexo se reseñan.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1999, y en segunda y tercera subastas, en su caso, los días 2 y 30 de noviembre de 1999, señalándose para todas ellas las once quince horas, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Ofrecida por los bienes la cantidad reclamada, se suspenderá la subasta de los restantes lotes.

Cuarta.bis.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/40/96, y acumuladas, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que, en segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario de los bienes es don Ramón Gómez-Rodulfo, con domicilio en calle Navanuño, sin número, de Béjar.

Para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 1 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—29.338.

## Anexo

## Lote número 1

## A) Tejeduría

Código	Máquina	Valoración
21730001	Telar Placencia 850-207 .....	2.000.000
21730002	Telar Placencia 850-236 .....	2.000.000
21730003	Telar Placencia 850-237 .....	2.000.000
21730004	Telar Placencia 850-238 .....	2.000.000
22305001	Urdidor Rof Fileta 400 HS .....	1.500.000
22305002	Urdidor 400 HS .....	1.000.000
22305003	Urdidor Rof Fileta Vertic .....	300.000
22305004	Almacenador plegadores .....	150.000
22305005	Anudadora «Fischer» de 2,20 ...	450.000
22305006	Remetedora de hilos .....	200.000
22305008	Urdidor de carretes .....	20.000
22305010	Urdidor de muestras .....	10.000.000
22305012	Encoladora .....	20.000
22305014	Encerador Remtex .....	200.000
22306006	Telar «Jumberca» número 949 ..	600.000
22306007	Telar «Jumberca» número 475 ..	600.000
22306008	Telar «Jumberca» número 477 ..	600.000
22306009	Telar «Jumberca» número 911 ..	600.000
22306010	Telar «Jumberca» número 950 ..	600.000
22306011	Telar «Jumberca» número 300 ..	600.000
22306012	Telar «Jumberca» número 472 ..	600.000
22306013	Telar «Jumberca» número 960 ..	600.000
22306014	Telar «Jumberca» número 952 ..	600.000
22306015	Telar «Jumberca» número 476 ..	600.000
22306016	Telar «Jumberca» número 478 ..	600.000
22306017	Telar «Jumberca» número 951 ..	600.000
22306018	Telar «Jumberca» número 954 ..	600.000
22306019	Telar «Jumberca» número 473 ..	600.000
22306020	Telar «Jumberca» número 474 ..	600.000
22306021	Telar «Jumberca» número 955 ..	600.000
22306022	Telar «Jumberca» número 953 ..	600.000
22306023	Prealimentador 4 cabezales .....	200.000
22306024	Telar «Gregori» número 4-5391 ..	200.000
22306025	Telar «Gregori» número 4-5590 ..	200.000